

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

ENTIDAD AUTARQUICA MUNICIPAL

SAN LORENZO 1055

ROSARIO

CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2023 CONTRATACION DE UN SERVICIO DE DESINFECCION, DESINSECTACION, CONTROL Y MONITOREO DE PLAGAS

DURACION DE LA CONTRATACION: 12 meses.

ENTREGA DE LAS OFERTAS: hasta las 10 hs del 4 de setiembre de 2023.

APERTURA DE SOBRES: Lunes 4 de setiembre de 2023, 10 hs.

LUGAR DE APERTURA: IMPSR - San Lorenzo 1055 – 2° piso.

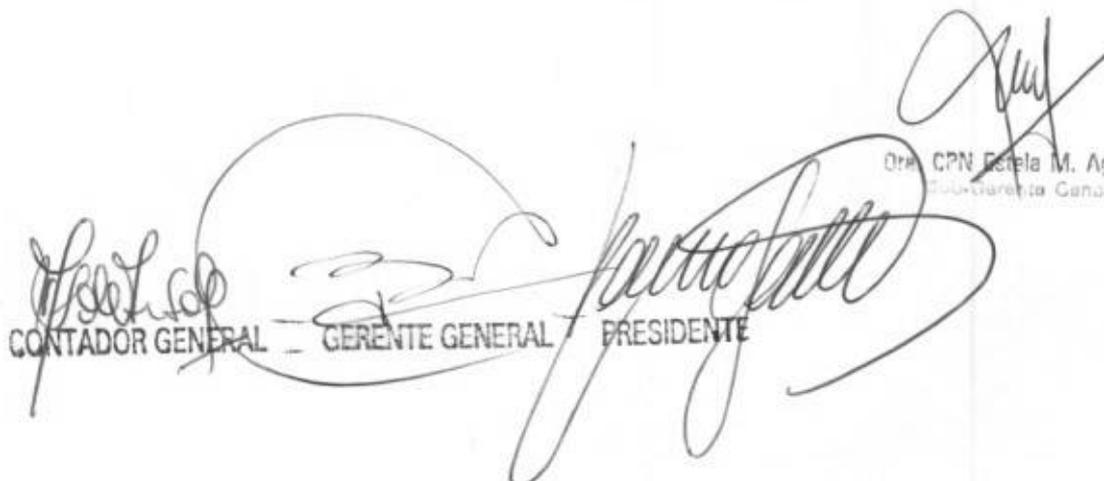
FORMA DE COTIZACION: en pesos IVA incluido.

FORMA DE PAGO: a mes vencido, con transferencia bancaria.

LUGARES A REALIZAR LOS TRABAJOS DE DESINFECCION:

- en el edificio sede del IMPSR, San Lorenzo 1055.
- en el Panteón del Cementerio La Piedad de calle Av. Provincias Unidas 2777.
- en los dos Panteones del Cementerio El Salvador de calle Av. Francia 1800.

VISITA a los EDIFICIOS: Coordinar con el Area Servicios Generales, Tel.: 4212438/4212015, Int: 222: Bernabe Dutto, Int 132: Arq. Augusto Liberatore (155884172).


CONTADOR GENERAL - GERENTE GENERAL - PRESIDENTE
Dra. CPN Estela M. Agostino
Contadora General

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2023
CONTRATACION DE UN SERVICIO DE DESINFECCION, DESINSECTACION,
CONTROL Y MONITOREO DE PLAGAS

I CONDICIONES GENERALES

Señor:

Estimaré a Ud. se sirva cotizar precio por los servicios abajo mencionados. La propuesta deberá ser remitida en sobre cerrado por correo o personalmente, antes de la apertura del concurso que tendrá lugar el día 4 de setiembre de 2023, a las 10 hs, en el 2º piso San Lorenzo 1055 – Rosario.

En dicho sobre deberá indicarse:

CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2023
CONTRATACION DE SERVICIO DESINFECCION, DESINSECTACION, CONTROL Y
MONITOREO DE PLAGAS
APERTURA: 4 DE SETIEMBRE DE 2023 A LAS 10.00 HS.

Expte.:365-I-23

NOTA: conjuntamente con la propuesta, deberá firmarse la Declaración Jurada impresa al dorso del presente.

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	12 (doce)	Servicio mensual en edificio sede		
2	6 (seis)	Servicio bimestral en 3 (tres) panteones.		
			TOTAL	

Son pesos:

.....

De acuerdo al pedido formulado, se cotizan los artículos mencionados.

Observaciones:.....

.....

FIRMA


Dra. CPN Estela M. Agostino
Sub-Gerente General

DECLARACION JURADA

En un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes, declaro no encontrarme en ninguna de las situaciones enumeradas:

1. Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.
2. Encontrarme en concurso preventivo, en cuyo caso indicaré juzgado interviniente, n° autos por el que tramita y el nombre del síndico designado.
3. Pertenecer a la planta de personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones.
4. Estar inhibido.
5. Estar condenado por delito contra la fe pública.
6. Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.

.....
Firma y Sello/Oferente

DECLARACION JURADA

FIJACION DE DOMICILIO LEGAL:

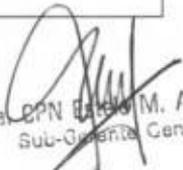
Declaro domicilio legal en la ciudad de Rosario, sito en calle.....

...N°.....piso.....depto.....

TRIBUNALES COMPETENTES DE ROSARIO:

Manifiesto que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, acepto la jurisdicción de los Tribunales Provinciales competentes de Rosario.

.....
Firma y Sello Oferente


Dra. CPN Estela M. Agostino
Sub-Gerente General

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2023 CONTRATACION DE UN SERVICIO DE DESINFECCION, DESINSECTACION, CONTROL Y MONITOREO DE PLAGAS

II CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

La presente convocatoria establece las condiciones particulares a que se ajustará la evaluación de las ofertas, adjudicación y **CONTRATACION DE UN SERVICIO DE DESINFECCION, DESINSECTACION, CONTROL Y MONITOREO DE PLAGAS** en el edificio sede del IMPSR, y en los tres panteones propiedad del mismo en los cementerios El Salvador y La Piedad, tomando razón los oferentes que se deberá observar el estricto cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza 7713/2004, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.

2. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1 El servicio se prestará por 12 (doce) meses corridos a partir del 1° de octubre de 2023 y una vez recibida la Orden de Compra.

2.2 **PERIODICIDAD DEL SERVICIO:** Mensualmente en el Edificio Sede (San Lorenzo 1055) y bimestralmente en cada uno de los panteones sociales, según punto 3 de las Especificaciones Técnicas Particulares.

3. LUGAR DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS

Los lugares de realización de los trabajos serán:

- en el edificio sede del IMPSR, San Lorenzo 1055.
- en el Panteón del Cementerio La Piedad de calle Av. Provincias Unidas 2777.
- en los 2 (dos) Panteones del Cementerio El Salvador de calle Av. Francia 1800.

4. FORMA DE COTIZACION

El Oferente cotizará un **PRECIO UNICO EN PESOS, IVA INCLUIDO**, por la totalidad de los trabajos solicitados y descriptos según Especificaciones Técnicas Particulares.

Deberá expresarse la cotización según el cuadro obrante a fs. N° 2 de las Condiciones Generales del presente Pliego.

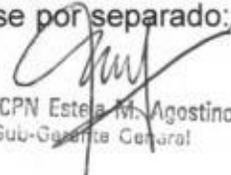
El monto comprenderá la provisión de los insumos necesarios para la realización del servicio y la mano de obra del personal idóneo en las tareas descriptas. Asimismo el precio incluirá gastos directos e indirectos que correspondan para la realización del servicio.

5. IGUALDAD DE PRECIOS

Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar en forma escrita, señalándole día y hora dentro de un término que no exceda de 5 (cinco) días a partir de la fecha de apertura. Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado anteriormente la Adjudicación se hará por Concurso de Antecedentes o Sorteo entre las mismas.

6. FORMA DE PAGO

Los servicios solicitados se abonarán a mes vencido, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de las facturas, previamente conformadas por el Jefe del Area Servicios Generales. De la misma manera, deberá acreditar el cumplimiento, presentación y pago, de las obligaciones laborales y previsionales (Form 931), el mantenimiento de las pólizas de seguros (ART y Seguro de Vida Obligatorio) del personal afectado al servicio, junto con la entrega de las facturas mensuales y previo al pago de las mismas. En caso de no adjuntar la documentación requerida, el pago podrá ser demorado hasta el cumplimiento de lo solicitado. La facturación mensual a presentar deberá hacerse por separado:


Dra. CPN Estela M. Agustino
Sub-Gerente General

una factura por el servicio prestado en el edificio sede del IMPSR, San Lorenzo 1055 y otra factura por el servicio correspondiente a los tres panteones sociales.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente o caja de ahorros (a elección del adjudicatario), luego de verificada la realización de los servicios solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas particulares del presente pliego y en un todo de acuerdo a la oferta adjudicada.

7. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se ingresará hasta las 10 hs del día 4 de setiembre de 2023, en la oficina de Mesa de Entradas sita en la PB de San Lorenzo 1055, Rosario, en sobre cerrado dirigido al IMPSR, con la leyenda:

"CONCURSO DE PRECIO N° 03/2023

**CONTRATACION DE UN SERVICIO DE DESINFECCION, DESINSECTACION,
CONTROL Y MONITOREO DE PLAGAS**

APERTURA: 04/09/2023, 10 HS".

Ningún sobre podrá tener una cubierta exterior o una señal o inscripción que permita identificar al proponente.

8. DOCUMENTACION INTEGRANTE DE LA OFERTA:

La omisión total o parcial de uno o más elementos requeridos en éste ítem, podrá ser causal de desestimación de la oferta.

El sobre deberá contener:

8.1 EJEMPLAR DEL PLIEGO-CONFORMIDAD DE SUS TERMINOS

Se adjuntará un ejemplar completo del presente Pliego, firmado en todas sus fojas, sin excepción, por el oferente.

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones al presente Pliego implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esa documentación básica.

8.2 ACREDITACION DE REPRESENTACION

En caso de efectuar propuesta una persona jurídica, debe acompañar copia certificada del contrato social inscripto o estatuto y el instrumento por el cual acredite que el o los signatarios de la propuesta tienen personería suficiente para efectuar la presentación y comprometen a la entidad oferente. De tratarse de una empresa unipersonal, deberá acompañar copia del DNI.

8.3 JURISDICCION JUDICIAL

Se adjuntará una declaración jurada con la firma del titular de la Empresa con la aceptación de la intervención de la justicia ordinaria de los Tribunales Provinciales de la Segunda Circunscripción con asiento en la ciudad de Rosario.

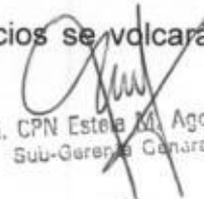
8.4 DECLARACION JURADA

El oferente deberá agregar en su oferta una declaración jurada en la cual declare que no se encuentra en las siguientes situaciones:

- a) Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.
- b) Encontrarse en concurso preventivo, en cuyo caso indicará juzgado interviniente, número de autos por el cual se tramita y el nombre del síndico designado.
- c) Pertenecer a la planta del personal municipal y/o del IMPSR, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de dos años después de haber cesado en funciones.
- d) Estar inhibido.
- e) Estar condenado por delito contra la fe pública.
- f) Pertenecer al directorio, socio comanditado, y socio gerente respectivamente de sociedades anónimas, sociedades en comandita por acciones y sociedades de responsabilidad limitada, de empresa sancionadas del padrón de proveedores.

8.5 OFERTA ECONOMICA

La propuesta con que el interesado se presente al Concurso de Precios se volcará en cuadro de cotización adjunto.


Dra. CPN Estela M. Agostino
Sub-Gerente General

8.6 INSCRIPCIONES

Se deberá incorporar en el sobre de la oferta las siguientes constancias:

8.6.1. Constancia de inscripción y número de CUIT, expedido por la AFIP.

8.6.2. Inscripción en API en Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral o constancia de inicio de trámite.

8.6.3. Formulario 1276 web "Declaración Jurada de Actividades y Alícuotas" del API, debidamente completado y firmado.

8.6.4. Municipalidad de Rosario: Habilitación Municipal o constancia de inicio de trámite e Inscripción en el Padrón de Agentes de Cobro o constancia de inicio de trámite.

8.6.5. Constancia de CBU: de una cta. cte. o caja de ahorros a nombre del titular de la empresa para hacer las transferencias por los pagos correspondiente a la prestación del servicio.

8.7 OBLIGACIONES PREVISIONALES Y ART

Se deberá incorporar en el sobre último F.931-AFIP, vencido y presentado, con la nómina del personal actualizada. Nómina actualizada del personal incluido en el Seguro de Vida Obligatorio. Nómina actualizada del personal incluido en la ART.

8.8 INSCRIPCION ANTE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO S/ORD. 7713/2004

De acuerdo a lo normado en la ordenanza 7713/2004, deberá presentar la acreditación de la empresa como inscripta y habilitada por la Municipalidad de Rosario como EOCPU (Empresas Operadoras en el Control de Plagas Urbanas) por la Dirección de Control de Vectores.

8.9 VISITA DE LOS EDIFICIOS

Constancia de la realización de la visita a los edificios.

La visita es obligatoria a los fines de cotizar el precio solicitado.

Deberá coordinarse con el Area Servicios Generales, Tel.: 4212438/4212015, Int.: 222, Bernabe Dutto, Int.: 132: Arq. Augusto Liberatore (155884172).

8.10 REPRESENTANTE TECNICO

De acuerdo a lo solicitado en el punto 6 de las Especificaciones Técnicas Particulares.

8.11 ANTECEDENTES

Antecedentes y referencias de la Empresa sobre servicios ejecutados de características similares al objeto de esta Licitación durante el último año.

El oferente deberá declarar la nómina de reparticiones públicas, entidades o personas del ámbito privado en las que realiza servicios similares a los solicitados en esta licitación, al momento de la presentación de la oferta, presentando referencias mediante notas originales de cada uno de los lugares donde se esté prestando servicio actualmente en la ciudad de Rosario, junto con el nombre y número de teléfono de un responsable a quien se pueda consultar sobre la calidad del servicio prestado.

9. APERTURA

Lunes 4 de setiembre de 2023 - 10hs. 2º piso, San Lorenzo 1055, Rosario.

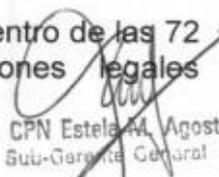
10. ADJUDICACION

Luego de la apertura y evaluación de las ofertas, el Directorio adjudicará el servicio a la oferta más conveniente en precio, calidad y haciendo especial énfasis en las referencias de la empresa y en un todo de acuerdo a lo solicitado en el presente Concurso. Al Adjudicatario se lo notificará fehacientemente de la adjudicación, fecha a partir de la cual corren los plazos para la iniciación de los trabajos.

11. ORDEN DE COMPRA

Resuelta la Adjudicación y comunicado fehacientemente al Adjudicatario mediante la copia autenticada de la Resolución de Directorio correspondiente, deberá presentarse dentro de las 72 horas hábiles subsiguientes en el Sector Compras, para recibir la Orden de Compra correspondiente.

12. FALTA DE PRESENTACION: La falta de presentación del Contratista dentro de las 72 hs a recibir la Orden de Compra, significará afrontar las acciones legales


Dra. CPN Estela M. Agostino
Sub-Gerente General

correspondientes.

13. SEGUROS

13.1 SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO:

El adjudicatario deberá presentar al momento de la recepción de la Orden de Compra las pólizas de Seguro de Vida Obligatorio y de la ART actualizadas, de todo el personal a emplear en el servicio adjudicado, realizado ante una compañía de seguros controlada por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El incumplimiento de este artículo faculta al IMPSR a anular la adjudicación.

13.2 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS:

El Contratista deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros (riesgos cubiertos), por un monto de \$5.000.000.- (pesos cinco millones). Comprenderá las responsabilidades previstas en el Código Civil y sus articulados que se encuentren vigentes a la fecha de celebración del seguro. El Comitente deberá verificar las pólizas con anterioridad a su entrada en vigencia, para lo cual el Contratista deberá someterlas a su consideración antes de suscribirla con la compañía aseguradora.

Se considerará falta grave del Contratista tener sin cobertura alguno de los riesgos sobre los que versan el seguro indicado precedentemente, como así también el atraso en el pago de los mismos. El Contratista deberá ceder al Comitente los derechos sobre eventuales indemnizaciones que pudieran corresponder en los casos de destrucción o daños a bienes del IMPSR.

NOTA: Los seguros serán contratados en Compañías que estén autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las obras no podrán iniciarse sin la presentación de los seguros solicitados en este artículo, en cuyo caso el Comitente quedará facultado para rescindir el Contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo y si por cualquier causa, el Comitente se viera condenado al pago de una indemnización por Responsabilidad Civil, el Contratista estará obligado al resarcimiento de cualquier suma pagada en virtud de tal condena.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

La contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al IMPSR por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño y/o responsabilidad de cualquier tipo y naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica o dependientes del contratista, cualquiera fuera la causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

El IMPSR deja constituido domicilio legal en calle San Lorenzo 1055 de ésta ciudad de Rosario y el contratista el fijado como domicilio legal en su oferta, debiendo ser constituido en la ciudad de Rosario.

15. REGIMEN LEGAL

Todos los oferentes quedan comprendidos dentro de los preceptos de la legislación específica en la materia, normas de derecho administrativo, y en caso de cualquier situación emergente de la misma, se someten a los Juzgados Contenciosos Administrativos de Rosario, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2023 CONTRATACION DE UN SERVICIO DE DESINFECCION, DESINSECTACION, CONTROL Y MONITOREO DE PLAGAS

III ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

1 ALCANCE - OBJETO

El objeto del presente Concurso es la contratación por 12 (doce) meses de un servicio de control de plagas a una Empresa Operadora en el Control de Plagas Urbanas (EOCPU) habitada a tal fin. Incluye la desinfección, desratización, desinsectación, y el control y monitoreo permanente de plagas en todas los edificios del IMPSR ubicados en la ciudad de Rosario, de acuerdo a la Ordenanza MCR 7713/2004.

En el control de plagas urbanas se realizarán principalmente tratamientos con el objetivo de controlar artrópodos: cucarachas, hormigas, moscas, mosquitos, escorpiones, avispas, pulgas, etc.; gasterópodos: caracoles, babosas, orugas, etc.; desinfectar ambientes eliminando microorganismos nocivos, hongos, etc.; controlar roedores: mus musculus, rattus rattus, rattus norvegicus, y eventualmente erradicar aves y murciélagos

El objetivo es la protección de la salud humana y del medio ambiente laboral, a través de procedimientos seguros y la correcta utilización de los productos de saneamiento ambiental autorizados por la ANMAT y la Municipalidad de Rosario.

Es responsabilidad de la Adjudicataria realizar periódicamente un monitoreo en los edificios a tratar que permita evaluar la presencia de plagas de cualquier tipo, y de ser necesario evaluar la aplicación de dosis o procedimientos de refuerzo para combatir la proliferación de vectores y plagas.

2 DOMICILIOS DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

1. Edificio Sede del IMPSR: San Lorenzo 1055, SS + PB + 5 pisos altos.
2. Panteón Social Cem. El Salvador I: Av. Francia 1800, SS1 + SS2 + PB + 4 pisos altos.
3. Panteón Social Cem. El Salvador "Centenario": Av. Francia 1800, SS1 + SS2 + PB + 4 pisos.
4. Panteón Social Cem. La Piedad: Av. Prov.Unidas 2777, PB + 3 pisos altos.

3 PERIODICIDAD DE LOS SERVICIOS

3.1 Mensualmente en el edificio sede del IMPSR (Ubicación 1)

Se **deberá realizar el servicio contratado, el último VIERNES de cada mes, luego de que la empresa prestadora del servicio de limpieza integral, finalice con sus tareas del día (15:00 hs)**. La Contratista deberá coordinar previamente con el Area Servicios Generales del IMPSR, día y hora de realización del servicio.

3.2 Bimestralmente en cada uno de los Panteones (Ubicación 2, 3 y 4)

Se **deberá realizar el servicio el último lunes de cada mes, a las 16:00 hs**, antes del cierre de cada Panteón. La Contratista deberá coordinar con el responsable de cada Panteón, previamente día y hora de realización del servicio.

4 APLICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 7713/2004

Los Oferentes deberán cumplir con todos los requisitos de la Ordenanza Municipal vigente N° 7713/2004 y sus modificatorias, en cuanto a la protección de la salud humana y del medio ambiente, a través de la correcta y racional utilización de los productos de saneamiento ambiental.

Deberán organizar el monitoreo de plagas y vectores de manera que permita adoptar decisiones con anticipación para el logro de los objetivos. El monitoreo deberá establecer los umbrales poblacionales de las diferentes plagas y vectores en las distintas estaciones del año afin de actuar preventivamente sobre las mismas.

5 CONDICION DEL OFERENTE ANTE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

El Oferente deberá estar inscripto y habilitado en el Registro Unico "EOCPU" (EMPRESAS OPERADORAS EN EL CONTROL DE PLAGAS URBANAS), dependiente de la Dirección de Control de Vectores de la Municipalidad de Rosario, siendo responsabilidad de dicha empresa el cumplimiento de la calidad del servicio, dentro de los parámetros que establezca Control de Vectores.

La empresa deberá contar con todos los requerimientos del art.10 de la Ordenanza 7713/2004.

En el sobre de la oferta deberá incluir N° de habilitación y categoría en la que se halla inscripto ante la Municipalidad de Rosario o constancia del trámite iniciado.

6 DIRECTOR O REPRESENTANTE TECNICO

El oferente designará un Director o Representante Técnico ante el IMPSR de acuerdo al Art. 14 de la Ordenanza 7713/2004.

Se deberán incluir en el sobre de la oferta los datos personales, profesionales y número de matrícula y firma del pliego.

7 PERSONAL

La contratista deberá disponer de personal entrenado técnicamente e idóneo para desarrollar las tareas.

El personal operativo deberá estar encuadrado acorde a lo que disponen las leyes laborales vigentes, capacitado y entrenado en las materias técnicas específicas para manejar los tratamientos que realice por mandato de la empresa. El mismo deberá estar provisto de todo el equipamiento de protección personal necesario acorde con las tareas a realizar, y recibir instrucciones periódicas sobre su uso y mantenimiento.

Los operarios y técnicos que desarrollen el servicio deberán pertenecer a una nómina presentada por la Contratista, se presentarán en el día y horario preestablecido vestidos con la indumentaria de trabajo adecuada a las tareas que deberán desempeñar, con identificación de su nombre y de la empresa.

Su asistencia y filiación se registrará de la manera que se convenga con el Área Servicios Generales.

De producirse algún alta en los integrantes del equipo, éstos deberán presentarse munidos de la documentación que avale su pertenencia a la empresa y su inscripción en el SUSS, Seguros y ART, de lo contrario, el control del IMPSR podrá rechazar su ingreso.

8 CONTROL DEL SERVICIO – CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS

Una vez realizado el servicio en cada edificio se entregará un Certificado de Control de Plagas que contenga como mínimo lo estipulado en el art.15 de la Ord.7713/2004, con la firma del Director o Representante Técnico.

Asimismo se colocará en lugar visible del edificio intervenido el comprobante del servicio realizado.

9 PRODUCTOS

A manera enunciativa se controlará con los procedimientos adecuados (pulverización, aplicación de geles, fumigación, niebla fría, cebos, etc) la existencia de roedores, murciélagos, y todo tipo de insectos arácnidos y ácaros, como piojos, pulgas, vinchucas, cucarachas, hormigas, taladro de la madera, polillas, termitas, pulgones, alacranes, etc.

La empresa deberá utilizar únicamente productos de fabricación certificada aprobados para uso domisanitario por la autoridad nacional competente, según art. 17 de la Ord.7713/2004, en las dosis y pureza recomendadas.

Deberá contar con un depósito habilitado de acuerdo al Art 13° de la Ord. 7713/2004

10 CONFORMIDAD Y PAGO DEL SERVICIO

La Contratista facturará el servicio a mes vencido e ingresará la documentación para que el Area Servicios Generales preste su conformidad habilitando el pago.

Los trabajos contratados se facturarán de la siguiente forma:

Factura 1: servicios mensuales de desinfección, desratización y control y monitoreo de

plagas prestados en el Edificio Sede del IMPSR (San Lorenzo 1055)

Factura 2: servicios bimestrales de desinfección, etc, prestados en los Panteones Sociales.

Cada factura será abonada dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su presentación mediante transferencia a una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros que el Contratista deberá poseer.

La presentación de las facturas deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

a) Presentación y pago del **Form 931** del mes anterior, con su correspondiente listado de operarios que presten el servicio para el IMPSR.

b) Constancia del pago mensual de cobertura por Riesgos de Trabajo de los mismos **(ART)**, con listado actualizado del personal que preste servicios para el IMPSR.

c) Constancia del pago mensual del **Seguro de Vida**, con listado actualizado del personal que preste servicios para el IMPSR.

La falta de estos comprobantes será considerada incumplimiento y facultará al IMPSR a retener el pago del servicio del mes facturado hasta su acreditación correspondiente, o terminar de pleno derecho por incumplimiento, la relación contractual.



Dra. CPN Estela M. Agustino
Sub-Gerente General